



Quilmes, 8 de febrero de 2012

VISTO: El Reglamento Interno del Consejo Departamental del Departamento de Ciencia y Tecnología (Res. CD CyT N° 060/05), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental deberá fijar el día y hora de las sesiones ordinarias del Consejo Departamental (Art. 34° del Reglamento citado en el visto)

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar el primer lunes de cada mes a las 15:00 horas, como día y hora de las sesiones ordinarias del Consejo Departamental del Departamento de Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 002/12

FIRMADA POR: Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología